

Construcciones en dunas

●En un reportaje publicado el domingo en *El Mercurio* de Santiago, titulado “Yarur vs. Reconsa: el antiguo duelo por las dunas de Concón que los nuevos socavones reavivaron”, se lee que respecto de un fallo de la Suprema con motivo de exigirse un Estudio de Impacto Ambiental, Juan Ignacio Soza dice: “Aunque estábamos en desacuerdo y la obra estaba ejecutada al 90%, encargamos un estudio”, agregando que “la ley establece que los estudios de impacto ambiental tienen que estar disponibles al momento de la recepción, no al momento de otorgar el permiso”.

De acuerdo a la Ley N° 19.300, este tipo de estudios no se requieren para que titulares de los proyectos los tengan aprobados antes de cursarse los permisos de edificación. El artículo 8° de esa legislación lo exige para que se inicien las respectivas obras, las que, según el mismo Soza, estaban ejecutadas en un 90%.

Patricio Herman